

Xalapa, Ver., 22 de junio de 2018.

**Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** Buenas noches.

Siendo las 19 horas con 53 minutos se da inicio a la sesión pública de resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la III Circunscripción Plurinominal convocada de manera urgente para esta fecha.

Secretario general de acuerdos, por favor verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Con su autorización, magistrado presidente.

Están presentes, además de usted, los magistrados Enrique Figueroa Ávila y Juan Manuel Sánchez Macías integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por tanto, existe quórum para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son: 40 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; un juicio de revisión constitucional electoral con las claves de identificación, nombres de los actores y de las responsables, precisados en los avisos fijados en los estrados y en la página electrónica de esa Sala Regional.

Es la cuenta, magistrado presidente, señores magistrados.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** Gracias.

Compañeros magistrados se encuentra a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos que previamente se circularon.

Si están de acuerdo, manifiésteno en votación económica.

De acuerdo.

Secretaria de estudio y cuenta Edda Carmona Arrez, por favor, dé cuenta conjunta con los asuntos turnados a las distintas ponencias, relacionados con la exclusión del Padrón y de la Lista Nominal de Electores de diversos ciudadanos del estado de Yucatán.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Edda Carmona Arrez:** Con su autorización, magistrado presidente, señores magistrados.

Se da cuenta conjunta con 39 proyectos de sentencia, todos de este año, promovidos por diversos ciudadanos contra actos de la 4 Junta Distrital Ejecutiva del estado de Yucatán.

En concreto impugnan la supuesta exclusión de la Lista Nominal de Electores y al respecto se propone lo siguiente:

En el caso del juicio ciudadano 506 se propone declarar infundada la pretensión de la parte actora, ya que su exclusión de la Lista Nominal se debe a que su derecho está restringido por una resolución jurisdiccional, supuesto que contempla la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para declarar improcedente su reincorporación al Padrón Electoral

En el caso de los juicios ciudadanos 502, 503, 504, 505, 507, 508, 510, 512, 513, 514, 516, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 532, 533, 535, 538, 539 y 540, promovidos por diversos ciudadanos se propone declarar infundada la pretensión de los actores, toda vez que la autoridad responsable remitió las fichas técnicas de los mismos, en las cuales se aprecia que sí se encuentran incluidos en la Lista Nominal de Electores.

Por cuanto hace a los juicios ciudadanos 509, 518, 525 y 537 se propone declarar infundada la pretensión de los actores, toda vez que su exclusión de la Lista Nominal se debe a un actuar negligente, pues si bien solicitaron una nueva credencial para votar, lo cierto es que no acudieron a recogerla, por lo que, al no haber concluido dicho trámite no fue posible incorporarlos a la Lista Nominal de Electores.

Finalmente, tocante a los juicios ciudadanos 511, 515, 517, 526, 530, 531, 534 y 536 se estima infundada la pretensión de los actores, toda vez que sus registros fueron dados de baja por la pérdida de vigencia de su credencial para votar con fotografía, esto debido a que la credencial para votar tiene una vigencia de 10 años, contados a partir de su emisión y, dado que los ciudadanos no acudieron dentro del plazo establecido para ello, a realizar el trámite correspondiente, es por lo que no se puede acoger a su pretensión.

Es la cuenta conjunta, señores magistrados.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** Muchísimas gracias, secretaria.

Compañeros magistrados, se encuentran a su consideración los proyectos.

Si no hay intervenciones le pido, secretario general de acuerdos que recabe la votación.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Con su autorización, magistrado presidente.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila.

**Magistrado Enrique Figueroa Ávila:** A favor de los proyectos.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías.

**Magistrado Juan Manuel Sánchez García:** A favor de los proyectos.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Magistrado presidente Adín Antonio de León Gálvez.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** A favor de los proyectos.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Presidente, los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 502 al 540 todos de la presente anualidad, fueron aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** En consecuencia, en los juicios ciudadanos 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 510, 512, 513, 514, 516, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 532, 533, 535, 538, 539 y 540 en cada uno de ellos, se resuelve:

**Único.** - Resulta infundada la pretensión de la parte actora.

Y respecto de los juicios ciudadanos 509, 511, 515, 517, 518, 525, 526, 530, 531, 534, 536 y 537 en cada uno de ellos, se resuelve:

**Primero.** - Se declara infundada la pretensión de la parte actora por las razones expuestas en el último considerando de estas sentencias.

**Segundo.** - Se dejan a salvo los derechos para acudir ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio para que realice el trámite atinente, a partir del día posterior al de la jornada electoral; es decir, el 2 de julio del año en curso.

Secretario general de acuerdos, por favor, dé cuenta con el proyecto de resolución restante.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Con su autorización, magistrado presidente, señor magistrados.

Doy cuenta con un proyecto de resolución, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 483 y al juicio de revisión constitucional electoral 147, ambos de la presente anualidad, promovidos por María Esther López Callejas y Carmen Marina Pérez Hernández, así como por MORENA, respectivamente, a fin de impugnar la resolución incidental de 12 de junio del año en curso emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el incidente uno del juicio ciudadano local 184 en la que se concluyó cumplida su sentencia.

En el caso, previa acumulación de los juicios indicados al existir conexidad de la causa, en el proyecto se propone tener por no presentadas las demandas, toda vez que obran en autos los escritos signados por el presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el estado de Veracruz, así como por María Esther López Callejas y Carmen Marina Pérez Hernández, los cuales fueron recibidos en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el día de hoy, por el que manifiestan su voluntad de desistirse de dichos juicios.

Por lo anterior, al haber ratificado posteriormente los escritos de desistimiento de manera personal en la sede de este órgano jurisdiccional, lo conducente es tener por no presentadas las demandas.

Es la cuenta, magistrado presidente, señores magistrados.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** Gracias, señor secretario.

Compañeros magistrados, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta.

Si no hay intervenciones, le pido, secretario general de acuerdos que recabe la votación.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Con su autorización, magistrado presidente.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila.

**Magistrado Enrique Figueroa Ávila:** De acuerdo con el proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías.

**Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías:** A favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Magistrado presidente Adín Antonio de León López.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León López:** A favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Presidente, el proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 147 y su acumulado juicio ciudadano 483, ambos de la presente anualidad, fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León López:** En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral 147 y su acumulado se resuelve:

**Primero.** - Se acumulan los juicios indicados.

**Segundo.** - Se tienen por no presentadas las demandas promovidas por MORENA y, María Esther López Callejas, y Carmen María Pérez Hernández en los términos señalados en la ejecutoria correspondiente.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública, siendo las 20:01 se da por concluida la sesión.

Que tengan una excelente noche.

--- o 0 o ---